



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

MT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

002993

(
25 ABR. 2025)

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0048 del 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el veintidós (22) de abril de 2025, se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **LIBRE EXPRESIÓN** con **NIT. 900.403.851-6**, el contrato No. CO1.PCCNTR.7799712, cuyo objeto es de **“CONTRATAR EL SUMINISTRO, IMPRESIÓN, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE FORMULARIOS PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”**

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que tanto en el ítem 2° de Secop II denominado “condiciones”, como en la cláusula decimotercera del clausulado, se dispuso como garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivadas del incumplimiento del contrato a favor de la entidad contratante, las siguientes:

Que el Proceso para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO, IMPRESIÓN, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE FORMULARIOS PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”**- CO1.PCCNTR.7799712, en su apartado de Garantías establece que los proveedores deben constituir las siguientes garantías a favor de la entidad compradora.

- **Cumplimiento del Contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Bien o Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Que la Entidad por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica ha revisado y aprobado la garantía constituida mediante póliza Nro. 45-44-101165363 anexo 0, presentados por el contratista.

Que revisada la póliza identificada con el Nro. 45-44-101165363 anexo 0, de fecha 22 de abril de 2025, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO** constituida por el Contratista **LIBRE EXPRESIÓN** según el contrato CO1.PCCNTR.7799712, se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Valor asegurado \$61.562.000, con vigencia desde 22/04/2025 hasta 03/08/2030.
- **Calidad del Bien o Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Valor asegurado \$61.562.000. con vigencia desde 22/04/2025 hasta 03/08/2030.

Que en dichos anexos se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el acuerdo marco, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que la entidad procedió a verificar en la página web de **SEGUROS DEL ESTADO**, la expedición y vigencia de la póliza Nro. 45-44-101165363 de fecha 22 de abril de 2025, por lo cual se procede a exponer la constancia de dicha verificación así:

 **SEGUROS DEL ESTADO**

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

45-44-101165363

Fecha de expedición:

martes, 22 de abril de 2025

Asegurado:

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Inicio de vigencia:

martes, 22 de abril de 2025

Valor total asegurado:

\$ 123.124.000,00

Número de anexo:

0

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:

LIBRE EXPRESION CREATIVOS S.A.

Fin vigencia:

sábado, 3 de agosto de 2030

Consultar de nuevo

Que por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese la póliza No. 45-44-101165363 anexo 0, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO** de fecha 22 de abril de 2025, constituidas por el contratista **LIBRE EXPRESIÓN** identificado con **Nit.900.403.851-6**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

25 ABR. 2025

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA


SHIRLEY POLO RAMÍREZ

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT: 860.099.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 46		NO.PÓLIZA 45-44-101166363		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
22 04 2025			22 04 2025			00:00	03 08 2030			23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	LIBRE EXPRESION CREATIVOS S.A.						IDENTIFICACIÓN NIT: 900.403.651-6
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 9 - 42	CIUDAD: CALI, VALLE				TELÉFONO: 4424205		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA						IDENTIFICACIÓN NIT: 892.400.038-2
DIRECCIÓN: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				TELÉFONO 5130801		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO, IMPRESIÓN, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE FORMULARIOS PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
22/04/2025	03/08/2030	\$61,562,000.00
22/04/2025	03/08/2030	\$61,562,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,431,544.00	\$ *****20,000.00	\$ *****275,793.00	\$ *****1,727,337.00	\$ *****123,124,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LAPER SOLUCIONES MASIVAS DE SEGUROS 93120 100.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA; POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-44-101165363

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olea - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 40, PISO 5 TELÉFONO: 601-216677, 601-609330

DLP003120A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

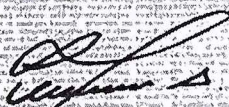
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101165363, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 22 días del mes de ABRIL de 2025


45-44-101165363

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas